



XI legislatura

Año 2026

**Parlamento
de Canarias**

Número 128

14 de abril

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 9 de abril de 2026, por el que se designa a las personas integrantes del tribunal de las pruebas selectivas para la elaboración de listas de empleo específicas para el nombramiento de personal funcional en régimen de interinidad para la provisión, por el sistema de oposición, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria y Escala de Transcritores, por el turno de acceso libre y de acceso libre reservada para personas con discapacidad

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 9 de abril de 2026, por el que se designa a las personas integrantes del tribunal de las pruebas selectivas para la elaboración de listas de empleo específicas para el nombramiento de personal funcional en régimen de interinidad para la provisión, por el sistema de oposición, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria y Escala de Transcritores, por el turno de acceso libre y de acceso libre reservada para personas con discapacidad

(Publicación: BOPC núm. 118, de 7/4/2026)

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 9 de abril de 2026, por el que se designa a las personas integrantes del tribunal de las pruebas selectivas para la elaboración de listas de empleo específicas para el nombramiento de personal funcional en régimen de interinidad para la provisión, por el sistema de oposición, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria y Escala de Transcritores, por el turno de acceso libre y de acceso libre reservada para personas con discapacidad.

En la sede del Parlamento, a 13 de abril de 2026. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 9 DE ABRIL DE 2026, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE EMPLEO ESPECÍFICAS PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS (GRUPO C), ESCALA DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA Y ESCALA DE TRANSCRIPTORES, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y DE ACCESO LIBRE RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 9 de abril de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

DE LA SECRETARÍA GENERAL

18. PERSONAL, DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO

DE PERSONAL

18.6. Convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de listas de empleo específicas para el nombramiento de personal funcionarial en régimen de interinidad para la provisión, por el sistema de oposición, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria y Escala de Transcriptores, por el turno de acceso libre y de acceso libre reservada para personas con discapacidad: designación del tribunal calificador.

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 26 de marzo de 2026, se convocaron pruebas selectivas para la elaboración de listas de empleo específicas para el nombramiento de personal funcionarial en régimen de interinidad para la provisión, por el sistema de oposición, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria y Escala de Transcriptores, por el turno de acceso libre y de acceso libre reservada para personas con discapacidad.

La base quinta de dicha convocatoria dispone lo siguiente:

1. Se designará un único tribunal calificador para todas las escalas y turnos.

Se compondrá de cinco personas y sus suplentes, y estará integrado por una presidenta o presidente, una secretaria o secretario y tres vocales.

La secretaria o secretario del tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2. La designación de las personas integrantes del tribunal calificador y sus suplencias, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todas las personas integrantes habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.

3. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación.

4. Serán causa de abstención o recusación de las personas integrantes del tribunal las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte del tribunal de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de las personas aspirantes admitidas en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionarial interino, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrá formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución y actuación del tribunal calificador se requerirá la asistencia de la mitad más una de las personas que los integran, sean titulares o suplentes, y siempre la de quien ejerza la presidencia y la secretaria.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidencia.

5. Las personas integrantes del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al grupo C de personal funcionarial, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el Acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 40 asistencias por cada persona integrante del tribunal.

6. El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores y asesoras especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado-secretario general. Dicho personal asesor colaborará con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos, actuando con voz y sin voto, y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

Asimismo, podrá disponer de personal colaborador, que será designado por el letrado-secretario general, para auxiliar al tribunal en el desarrollo de las pruebas y percibirán las indemnizaciones que les correspondan. Este personal no podrá estar presente en las deliberaciones del tribunal calificador.

7. El tribunal podrá convocar personalmente a las personas aspirantes que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por las mismas o, en su caso, reclamar la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados en la fase de concurso.

8. El plazo para la resolución del proceso selectivo será de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOPC hasta la toma de razón por parte de la Mesa del Parlamento de Canarias de la propuesta definitiva elevada por el tribunal.

9. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases.

10. Sin perjuicio de lo anterior, el tribunal calificador podrá aprobar unas instrucciones para la realización de las pruebas a realizar, que se publicarán en el portal de transparencia del Parlamento de Canarias.

A la vista de lo expuesto, con el parecer favorable del letrado-secretario general, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.º. Designar a las personas integrantes del tribunal de las pruebas selectivas para la elaboración de listas de empleo específicas para el nombramiento de personal funcional, en régimen de interinidad, para la provisión por el sistema de oposición, a plazas vacantes del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria y Escala de Transcriptores, por el turno de acceso libre y de acceso libre reservada para personas con discapacidad, según se relacionan a continuación:

Presidente/a:

- Titular: - Don Jorge L. Méndez Lima, Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias.
- Suplente: - Don José Ignacio Navarro Méndez, Cuerpo de Letrados del Parlamento de Canarias.

Vocal-

Secretaria/o:

- Titular: - Don Alberto González Bermúdez, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente: - Don Jesús Medina Perera, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.

Vocal:

- Titular: - Don Enrique del Cristo Castro Villegas, Cuerpo de Administrativos, Escala de Transcriptores del Parlamento de Canarias.
- Suplente: - Doña María del Cristo Izquierdo Rodríguez, Cuerpo de Administrativos, Escala de Transcriptores del Parlamento de Canarias.

Vocal:

- Titular: - Doña Blanca Nieves Mendoza Medina, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.
- Suplente: - Doña María Candelaria García Rodríguez, Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria del Parlamento de Canarias.

Vocal:

- Titular: - Doña María Cristina Duce Pérez-Blasco, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.
- Suplente: - Doña María Isabel Graham Yanes, Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría de la Audiencia de Cuentas de Canarias, presta servicios en el Parlamento de Canarias.

2.º. El presente acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 13 de abril de 2026. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.º B.º DE LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



